



BASES REGULADORAS DE LA SUBVENCION

OBJETO DE LA SUBVENCION: Colaboración con el evento "16ª edición del Festival de Cine de Alicante", celebrada del 11 al 18 de mayo de 2019.

BENEFICIARIO: Asociación Futura Films, con CIF: G-53187399.

PROCEDIMIENTO DE CONCESION: Subvención directa, de carácter excepcional (artículo 22.2.c) y 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones) justificada en la propia característica del evento, siendo la única celebración de un evento de estas características celebrada en la ciudad de Alicante, de gran interés turístico y económico para la ciudad.

IMPORTE SUBVENCIÓN: 8.000,00 euros.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 42.432-480 del vigente presupuesto de Patronato.

COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión Europea o de organismos internacionales que tengan como finalidad financiar otros gastos no presentados como justificantes de la presente subvención.

ORGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA SUBVENCION: La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: El beneficiario dispondrá de un plazo máximo de un mes desde la concesión para presentar la justificación.

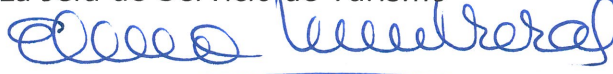
OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO (Asociación Futura Films):

- a)** El beneficiario se compromete a la realización de la actividad objeto de la subvención, es decir, a la celebración de la "16ª edición del Festival de Cine de Alicante", celebrada del 11 al 18 de mayo de 2019, conforme al contenido de la memoria de la actividad.
- b)** Deberá justificar el gasto efectuado, con facturas pagadas, en concepto de gastos de impresión de guías de recorridos de cine con el logo de Alicante Turismo así como alojamientos, gastos de viaje y/o restauración, en establecimientos de la ciudad, durante los días del evento, por un importe mínimo de 16.000 euros.
- c)** Acreditar que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- d)** Comunicar al Patronato, la obtención de otras ayudas para la actividad objeto de subvención.

OBLIGACIONES DEL PATRONATO:

- a) Comprobar el cumplimiento de la realización de la actividad realizada así como la finalidad del objeto de la subvención.
- b) Hacer efectivo el pago de la subvención por un importe de 8.000 euros, lo que supone el 50% de los gastos justificados y en los conceptos definidos en las presentes bases reguladoras.

La Jefa de Servicio de Turismo



Fdo: Elena Lumbreras Peláez